



Radicado: D 2023070004504

Fecha: 06/10/2023



Tipo:
DECRETO
Destino: SEC.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador y pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégica extraordinaria virtual, celebrada el 04 de octubre de 2023, según consta en el Acta No. 85, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la señora **MIRYAM ROSA BEDOYA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.140.106**, quien desempeña mediante encargo en vacancia definitiva el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **6301**, ID Planta **5068**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO – SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, durante el período comprendido entre el 07 y el 14 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, lo cual incluye los días de desplazamiento ida y de regreso al evento, con el fin de realizar una pasantía en la ciudad de Londres – Inglaterra, en calidad de supervisora del Contrato No. 4600015823 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pontificia Bolivariana.
4. Todos los gastos que genera la comisión de servicios al exterior serán cubiertos por la Universidad Pontificia Bolivariana en virtud del Contrato No. 4600015823 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la señora **MIRYAM ROSA BEDOYA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.140.106**, quien desempeña mediante encargo en vacancia definitiva el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **6301**, ID Planta **5068**, asignado al grupo de trabajo

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

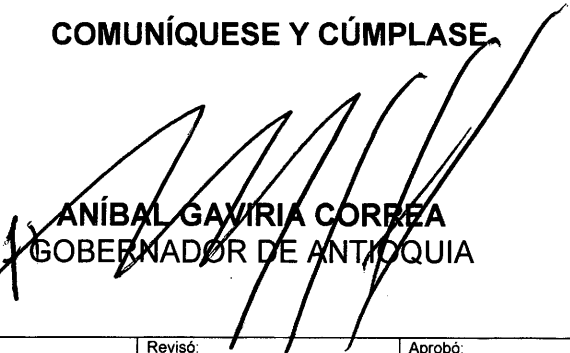
DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO – SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, durante el período comprendido entre el 07 y el 14 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, lo cual incluye los días de desplazamiento ida y de regreso al evento, con el fin de realizar una pasantía en la ciudad de Londres – Inglaterra, en calidad de supervisora del Contrato No. 4600015823 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pontificia Bolivariana

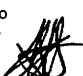
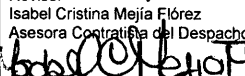
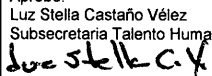
PARÁGRAFO: Todos los gastos que genera la comisión de servicios al exterior serán cubiertos por la Universidad Pontificia Bolivariana en virtud del Contrato No. 4600015823 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **MIRYAM ROSA BEDOYA DIAZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 17 de octubre de 2023 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 07/10/2023 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		